

ANUNCIO de 6 de octubre de 2000, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario que se relaciona la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Mérida, 6 de octubre de 2000.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ACUERDO DE AMPLIACION DEL PLAZO PARA RESOLVER Y NOTIFICAR

EXPTE.: PMC- 32/2000

En las dependencias administrativas de la Dirección General de Medio Ambiente se instruye el expediente sancionador arriba indicado, incoado contra FERNANDO BLAZQUEZ FERNANDEZ por una presunta infracción a la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

El artículo 15.1 del Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 9/1994, de ocho de febrero, establece que «el plazo máximo para resolver los procedimientos sancionadores será de seis meses contados a partir del día en que se inicia el expediente sancionador, ampliable, como máximo por otros seis mediante acuerdo motivado contra el que no cabrá recurso alguno».

La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Debido al elevado número de procedimientos sancionadores de similar naturaleza que se tramitan en la unidad administrativa instructora del expediente referido, y ante la imposibilidad actual de satisfacer la pretensión del instructor de habilitar los medios personales y materiales para cumplir con el despacho adecuado y en plazo, excepcionalmente esta Dirección General de Medio Ambiente

A C U E R D A

Ampliar el plazo para resolver y notificar el expediente sancionador mencionado con otros seis meses adicionales.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno.—Mérida, 6/10/00, El Director General de Medio Ambiente, Leopoldo Torrado Bermejo.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, de exposición pública de comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Cerezo.

Por acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que las operaciones materiales conducentes a la realización de la clasificación de las vías pecuarias que puedan existir en el término municipal de Cerezo darán comienzo a las 11:30 horas del día 23 de noviembre del año 2000, teniendo como punto inicial de reunión el Ayuntamiento de dicho municipio.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado el Técnico de la Sección de Vías Pecuarias de Mérida, D. Alberto Maqueda Anguita, ostentando la representación de la Administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán asistir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 9 de octubre de 2000.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 9 de octubre de 2000, de exposición pública de comienzo de operaciones de clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Palomero.

Por acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace pú-